

BAJAS DE VEHÍCULOS

Según el Real Decreto 1383/2002 del 20 de Diciembre todos los vehículos dentro de la norma han de ser entregados al final de su vida útil en un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CATV) para su descontaminación, destrucción y baja definitiva en la dirección general de tráfico.

Pasos a seguir para obtener la Baja:

1. Entrega del Vehículo en el centro autorizado.
2. Firma de documentos
 - **Firma del certificado de destrucción.** Que acredita la entrada en un centro de destrucción (del que se entrega una copia).
 - **Emisión de la baja definitiva.** La baja se emite al momento vía Internet (se entrega una copia).

Una vez realizados estos trámites el vehículo **YA ESTÁ DADO DE BAJA.**

Documentación necesaria:

Para dar la baja de un vehículo no es necesario que tenga al día itv ni impuesto de rodaje.

BAJAS ORDINARIAS: Fotocopia DNI titular, permiso de circulación, ficha de inspección técnica.

BAJAS DE EMPRESA: Fotocopia CIF de la empresa, fotocopia del dni de quien tramita la baja, permiso de circulación y ficha de inspección técnica. (La persona que tramite la baja ha de firmar un documento de representación de personas jurídicas).

BAJAS TITULAR FALLECIDO: Fotocopia dni de la persona fallecida y fotocopia del libro de familia, dni de la persona autorizada (descendiente directo) que tramita la baja, permiso de circulación y ficha de inspección técnica. (La persona que tramite la baja ha de firmar un documento de representación de personas fallecidas).

Plan vive: La persona que vaya a optar a un plan vive tiene que entregar el vehículo en un CAT donde se le entregará el certificado de destrucción que necesita la financiera.